



Bogotá D.C. 08 JUN 2023

Oficio No. 23-4-04034

Señores:

**NOTARÍA 41 DE BOGOTÁ D.C.**

**Atte. Sra. Tatiana Araque Tobo**

Auxiliar contable

Teléfono: 601 7468000 Ext.4142 / 304 3983448

Email: [Notaria41@notaria41bogota.com](mailto:Notaria41@notaria41bogota.com) / [notaria41avc@gmail.com](mailto:notaria41avc@gmail.com)

[Tatiana.araque@notaria41bogota.com](mailto:Tatiana.araque@notaria41bogota.com)

La Ciudad

**REFERENCIA:** Correspondencia Curaduría No. 000923 del 29 de mayo de 2023.

**ASUNTO:** Confirmación Resolución No. 18-2-0934 de 2018

Respetados Señores:

Acuso recibo de la comunicación de la referencia mediante la cual solicitan confirmación de la Resolución No. 18-2-0934 de 2018.

Al respecto, me permito indicar que el suscrito inició la función como Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. a partir del 19 de octubre de 2021 fecha efectiva de mi posesión, precisando que al Curador entrante solamente se le hace entrega de los expedientes que estuvieran cursando trámite a esta fecha, conforme lo dispone el artículo 2.2.6.6.5.5 del Decreto 1077 de 2015, por lo tanto, no cuento con información asociada a las actuaciones realizadas con anterioridad a la fecha mencionada.

La resolución No. 18-2-0934 de 2018, fue expedida de manera previa a mi posesión y no poseo los expedientes ni copia de las mismas, documentos de los cuales debe tener custodia la Secretaría Distrital de Planeación (Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental) de Bogotá D.C., en atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.13 del Decreto 1077 de 2015, entidad a la cual debe dirigir su solicitud con el fin de obtener la información solicitada, considerando que la obligación de entrega de los expedientes a la Secretaría Distrital de Planeación corresponde al Curador cuyo periodo en propiedad o encargo culminó. Por lo anterior, no es viable atender su solicitud.

Atentamente,

  
  
**ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**  
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Elaboró: K.J.  
Revisó: C.C.